



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**CONTRATO DE SERVICIO ARTISITICO ESPECIALIZADO
NO- 021-2023-HBCBH PARA EL ELABORACIÓN DE
PINTURA DEL MURAL ARTÍSTICO ALUSIVO AL HEROICO
Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
DEL HANGAR (FASIA) QUE ES SITUADO EN EL CUARTEL
GENERAL DE BOMBEROS POMPILIO AGUILUZ MENA
COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA
PAZ HERRERA BARRIO MORAZÁN TEGUCIGALPA.-
MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Nosotros **ÁNGEL ROMELIO FÚNEZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Capitán de Bomberos y de este domicilio, con número de Documento nacional de Identidad 1504-1960-00158, actuando en mi condición de Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo Número 159-2022, emitido por la Presidente de la República en fecha 07 de marzo del año 2022, con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la administración Pública, artículo 31 de la Ley de Organización, Función y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No- 56-2019 contentivo de la nueva Ley de Bomberos; **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación Número 0801-1984-11124, y del domicilio de Tegucigalpa; actuando en mi condición de Director Sectorial de Sistemas de Infraestructura; conforme al Acuerdo de Nombramiento número CGHBCBH-092-2015, de fecha 23, del Mes de junio del año 2015, emitido por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, quienes para los efectos de este contrato se denominaran **CUERPO DE BOMBEROS EL CONTRATANTE** y **HENRRY GEOVANNY GODOY POZO**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño, Documento Nacional 0801-1991-02253, Licenciado en Educación Artística con orientación en Artes Visuales, domicilio en [REDACTED] la ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, con Registro Tributario Nacional, (RTN) 08011991022534, [REDACTED] quien actúa en representación propia, y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto hemos convenido en celebrar como afecto celebramos, el presente





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



CONTRATO DE SERVICIO ARTISTICO ESPECIALIZADO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 numeral 6 de la Ley de Contratación del Estado de la sección de Contratación Directa; el cual estará sujeto a las clausulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE (**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**), requiere los servicios, del ciudadano **HENRY GEOVANY GODOY POZO**, para que proceda a realizar PARA EL ELABORACIÓN DE PINTURA DEL MURAL ARTÍSTICO ALUSIVO AL HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS DEL HANGAR (FASIA) QUE ES SITUADO EN EL CUARTEL GENERAL DE BOMBEROS POMPILIO AGUILUZ MENA COSTADO SUR DEL ESTADIO NACIONAL JOSÉ DE LA PAZ HERRERA BARRIO MORAZÁN TEGUCIGALPA.- MEDIANTE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA**; compromiso que se efectúa por la vía de la Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 numeral 2, de la Ley de contratación del Estado y 169 de su Reglamento, **proceso de Honducompras número GC-CM-HBCBH-CL-TEG -2023-355 el día 11/09/2023**, Decreto Legislativo del Presupuesto General de la República, para el año fiscal del año fiscal 2023 en su capítulo XI Contratos de la Administración Pública en su Artículo 84, en el que se determina los siguientes montos exigibles para la modalidad de contratación Directa,

NO.	TIPO DE CONTRATO	MONTO EXIGIBLE EN LEMPIRAS	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
3	Contratos de Suministros Bienes y Servicios	L.50,000.00 a L.300,000.00	Compra Menor con un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas.

y que forma parte integral de este contrato y donde se comprobó que la oferta presentada por EL CONTRATISTA fue la que más se apegó a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- los fondos de este contrato provienen de los fondos que perciben el Cuerpo de Bomberos por transferencias por tasa de servicio de Bomberos de los contribuyentes del Municipio del Distrito Central departamento de Francisco Morazán.- el detalle del suministro objeto de este contrato se detalla a continuación:





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
	Dimensiones 41.21 M2	
1	Elaboración de diseño: consiste en plasmar en papel las ideas previas y organizarlas de manera compositiva para una buena distribución el espacio (en esta etapa el diseño es modificable)	L. 13,500.00
2	Elaboración de Maqueta: Consiste en aplicar color al diseño previo, para tener una visualización de cómo se verá en la pared. (En esta etapa solo se puede modificar el color y los cambios se efectuarán en la pared)	L. 11,250.00
3	Preparación de la pared: Se aplica la base para procederá trasladar el dibujo.	L. 11,250.00
4	Traslado del dibujo a la pared: Proceso traslado de dibujo y delineado de las figuras.	L. 16,875.00
5	Volúmenes Generales: Aplicación de colores en zonas generales del diseño.	L. 16,875.00
6	Volúmenes específicos: Aplicación de color en zonas específicas del diseño.	L. 16,875.00
7	Acabado Final: Consiste en detallar y definir las formas específicas del diseño.	L. 11,250.00
8	Aplicación de barniz protector: Aplicación de barniz protector a todo el mural lo cual lo protegerá del sol y del agua.	L. 12,375.00
9	Alquiler de Andamio: Se alquila un lote de andamios para poder trabajar ya que la pared esta elevada	10,125.00
TOTAL		L. 120,375.00

CLAUSULA SEGUNDA: SUMINISTRO: EL CONTRATISTA, proporcionara todos los utensilios necesitados para la elaboración de la obra; así como Elaboración de diseño, Elaboración de Maqueta, Preparación de la pared, Traslado del dibujo a la pared, Volúmenes Generales, Volúmenes específicos, acabado final, Aplicación de barniz protector y el Alquiler de Andamio; Todo conforme según cotización, tiene la





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



oferta económica mejor para el Cuerpo de bomberos confirme a cotización NO-0000601, de fecha 5 de julio del año 2023; garantizando la calidad de la obra.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES.- El contratista se obliga a la exclusividad del diseño y a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de Honducompras y que forma parte integral del presente contrato.-

CLAUSULA CUARTA PLAZOS DE CONTRATO: Este Contrato es para la elaboración de pintura del mural artístico alusivo al Heroico Y Benemérito Cuerpo De Bomberos De Honduras del hangar (fasia) que es situado en el Cuartel General De Bomberos Pompilio Águiluz Mena costado Sur del Estadio Nacional José De La Paz Herrera Barrio Morazán Tegucigalpa, no teniendo el contratante la obligación de contratarle para futuros trabajos.- El plazo del referido contrato es de 30 días, a partir de la fecha de la orden de inicio **CLAUSULA QUINTA MONTO DE**

CONTRATO y FORMA DE PAGO: El monto del contrato, es por la cantidad de **CIENTO VENTE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (120, 375.00)** suma que no incluye el impuesto sobre ventas por estar **exentos según RESOLUCION número EISV-E2023000440, de fecha 01 de junio del año 2023.**

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratante se compromete y obliga a: **a)** Realizar pagos según estimaciones de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá rendir el informe de estimación el cual estará sujeto a aprobación por la supervisión necesaria por parte de EL CONTRATANTE; nombrándose para tal efecto al Ing. Pedro Antonio Izaguirre Domínguez, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato en su calidad de encargado de la ejecución de la obra, a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del reglamento de la ley de Contratación del Estado; de igual modo EL CONTRATISTA se compromete y obliga a: **a)** Realizar las obras comprendidas en la cláusula primera del presente contrato y cumplir con las especificaciones técnicas que obran en el expediente de Honducompras y que forma parte integral del contrato.- **b)** Hacer entrega de la obra en un plazo que no pueda exceder de TREINTA DIAS HABLES después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.- **CLAUSULA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** para efectos del presente contrato, se considera como circunstancia calificada por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado las detalladas a continuación. - 1 Se entienden comprendidos como motivo de fuerza mayor los siguientes eventos: Guerras, beligerancias, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; **b)** confiscación,





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales. – 2) Se entiende comprendida como caso fortuito los siguientes eventos: los desastres naturales como terremotos, tifones, huracanes, inundaciones, hundimientos de barcos y descarrilamientos de trenes.- **CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** El tiempo de **VIGENCIA** es de TREINTA DÍAS HÁBILES, EL CUAL COMENZARA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.- De no entregarlo en el plazo convenido EL CONTRATISTA tendrá una multa diaria equivalente al cero ponto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, en base a lo establecido en el decreto legislativo No. 107- 2021, de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal del 2022,- podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por causas fortuitas o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón imputable **AL CONTRATISTA.-**

CLAUSULA NOVENA GARANTÍA: a) **EL CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del cuerpo de Bomberos una garantía de calidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 104 de la Ley de Contrastación del Estado y 227 de su Reglamento.-

CLAUSULA DECIMA: BITACORA: La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo del suministro e instalación la bitácora permite confirmar el cumplimiento del contrato, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCIONDEL CONTRATO:- EL CONTRATANTE aduciendo causas suficientes, justificadas, como ser marcada negligencia por parte de **CONTRATISTA**, en el servicio prestado, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito tal decisión.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LEYES QUE LO RIGEN:** este contrato de **SERVICIO ARTISITICO ESPECIALIZADO**, su justificación, interpretación y relación que genera entre las partes se regulara por las leyes de la Republica de Honduras vigentes, sometiéndose ambas partes que en caso de incumplimiento de contrato los conflictos se van dirimir en un Arbitraje, nombrándose como Tribunal Arbitral a la Cámara de Comercio e industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA TERCERCA NOTIFICACION:** Cualquier notificación que hagan las partes será válida y se realizara por escrito presentada a las siguientes direcciones: a) **CONTRATISTA:** correo electrónico: henrygodoy10@gmail.com; **Al CONTRATANTE:** secretaria.general@bomberoshonduras.com , b) **y de manera escrita.-**





COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



CLAUSULA DECIMA CUARTA DE INTEGRIDAD: Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en el proceso de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libres y espontáneamente a; 1) mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de Integridad lealtad contractual, equidad tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos absteniéndonos a dar aclaraciones públicas sobre la misma.- 2) asumir estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo las cuales se rige los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la Ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Practicas corruptivas:** entendiéndose se estas como aquellas en la que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas colusorias:** Entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugerencias o demuestres que existe un acuerdo de dos o más partes o uno o varios terceros realizando la misma intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a loa otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad a toda la información que se tenga acceso por razones del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante la autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, Socios o asociado, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiere ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los**





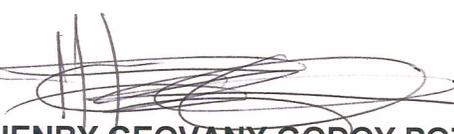
COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

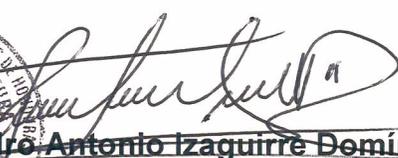


subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos.- el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a : Al trabajador, ejecutivo, representante socio, apoderado de ambas partes que hayan incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar **CLAUSULA DECIMA QUINTA COMPROMISORIAS**: Ambas partes en la condición que actúan manifiestan que es cierto lo expresado en las cláusulas anteriores, asimismo, declaran no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatible o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Contrato de Servicio Artístico Especializado, para la elaboración de pintura del mural artístico alusivo al Heroico Y Benemérito Cuerpo De Bomberos De Honduras del hangar (fasia) que es situado en el Cuartel General De Bomberos Pompilio Águiluz Mena costado Sur del Estadio Nacional José De La Paz Herrera Barrio Morazán Tegucigalpa, por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2023) .

Capitán de Bomberos


ÁNGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ
Comandante General
D.N.I. 1504-1960-00158
H.B.C.B.H.
RTN 08019999406500


HENRY GEOVANY GODOY POZO
D.N.I 0801-1991-02253
RTN 08011991022534
CONTRATISTA


Ingeniero Pedro Antonio Izaguirre Domínguez
Director Sectorial de Infraestructura
D.N.I. 0801198411124
Acuerdo CGHBCBH-092- 2015
UNIDAD EJECUTORA

